



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Acción de Tutela  
Incidente de Desacato  
Radicación N° 70001-33-33-009-2019-00274-00  
Accionante: MELISA ANDREA MARTÍNEZ BELTRÁN  
Accionado: NUEVA EPS

*Asunto: Trámite previo a la admisión*

Vista la nota secretarial que antecede, verificado el contenido del expediente, se observa que mediante sentencia fechada 27 de agosto de 2019, revocada por el H. Tribunal Administrativo de Sucre el 09 de octubre de 2019, se resolvió:

*"PRIMERO.- REVOCAR la sentencia proferida el 27 de agosto de 2019 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Sincelejo. En su lugar, se TUTELAN los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y mínimo vital de la accionante, por las razones y en los términos de esta sentencia.*

*SEGUNDO.- ORDENAR a la NUEVA EPS, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de la presente providencia, proceda a, autorizar y garantizar los servicios de salud de la accionante, dentro de su Red prestadora, conforme a las prescripciones médicas ordenadas por su médico tratante, el día 30 de julio de 2019, esto es:*

- *La entrega de los medicamentos (Pregabalina 150 mg/1U/tabletas de liberación no modificada, Carbonato de Calcio/vitamina D 1500MG/-200 U. Tableta. Cantidad 90, Prednisolona 5 mg tableta. Cantidad 90, Azatioprina 50mg Tableta. Cantidad 180 y Ácido acetilsalicílico 100 mg tableta. Cantidad 90).*
- *Las valoraciones en las especialidades de (- Dermatología, Neurología, Oftalmología, Fisiatría y Reumatología).*
- *La práctica de los exámenes de (Alanino aminotransferasa Gpt, Aspartato aminotransferasa Got,*

*Creatinina en suero u otros fluidos, Citoquímico de orina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, Hemoleucograma con sedimentación, Nitrógeno Ureico, Anticuerpos Anricardiopina M, Anticuerpos Anticardiopina G, Beta 2 Glicoproteína 1ACS IgG, Anticoagulante lúpico confirmatoria (veneno víbora de Russell), Anticoagulante lúpico).*

*Lo anterior deberá ser prestado por la Nueva EPS, bajo los principios de integralidad, continuidad y permanencia, por tal motivo, si de llegasen a emitir órdenes médicas direccionadas a entidades que se encuentren por fuera del lugar de residencia de la paciente, la Eps deberá garantizar el pago de los viáticos necesarios (transporte ida y regreso, transporte intermunicipal) y acompañante, alojamiento y alimentación, sólo de ser necesario.*

- *La Nueva Eps deberá autorizar y pagar a la accionante, la incapacidad médica generada el día 30 de julio de 2019, y las que en lo sucesivo se causen con ocasión de su diagnóstico (que según el marco normativo le corresponde a la Eps, y en la forma que sea del caso, según sea dependiente o independiente) esto, atendiendo al principio de atención integral que le asiste a los usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud. (...)"*

El 28 de noviembre de 2019, la accionante presentó solicitud de apertura incidente de desacato, solicitando el cumplimiento y acatamiento de lo ordenado en el fallo fechado 09 de octubre de 2019 (fl.2).

Por lo anterior, se oficiará al Presidente de la NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA, al igual que a la Gerente de la Zonal Sucre, Dra. IRMA LUZ CÁRDENAS GÓMEZ, y se les concederá un término de traslado de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, suministre al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 09 de octubre de 2019.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Oficiése al Presidente de la NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA, al igual que a la Gerente de la Zonal Sucre, Dra. IRMA LUZ CÁRDENAS GÓMEZ, para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente

providencia, suministre al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 09 de octubre de 2019, mediante el cual, se tutelaron los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y mínimo vital de la accionante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA</p>
---